

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
KNOWLEDGE PROCESS EIRL

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Contrato N° 066-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA GESTIÓN DE PARCHES O ACTUALIZACIONES PARA SERVIDORES Y EQUIPOS DE USUARIOS FINALES

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 78,582.60 (Setenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 60/100 Soles)
Cuota 1/2

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de entregable: 21/12/2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

PLANIFICACIÓN: (06/12/2021)

- Plan del Proyecto de Implementación
- Plan de Pruebas

IMPLEMENTACIÓN: (21/12/2021)

- Informes de avance de implementación
- Informe final de configuraciones de cada componente implementado, incluir pruebas funcionales.
- Documento donde se indique los niveles de servicio y niveles de escalamiento con el proveedor y el fabricante.
- Acta de inicio de la Etapa Operativa del servicio, indicar fecha de inicio y fin de esta etapa.

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

9. OBSERVACIONES
Se adjunta correo con entregables

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 28/12/2021

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.